



RADICADO: 680014003004-2020-00055-00

CONSTANCIA: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que en atención a las medidas transitorias de salubridad pública COVID-19 adoptadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, los términos procesales estuvieron suspendidos durante el interregno del 16 de marzo al 01 de julio de 2020. Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede, en el que se solicita se reconozca nueva dirección al demandado, **TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos procesales la nueva dirección aportada para la notificación de la parte demandada **JAVIER ENRIQUE PACHECO TORRES** en la **CALLE 22 # 11 C – 26 PI 681002C DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**. También se deberá intentar la notificación personal vía correo electrónico, si conoce alguna dirección de propiedad del Sr. **JAVIER ENRIQUE PACHECO TORRES**.

Así mismo, de deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en el Decreto 806 de 2020 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiéndole que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

Juez

Firmado Por:

**JANETH
QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0076 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 28 de agosto de 2020
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

**QUIÑONEZ
MUNICIPAL**



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9f90f821aec770ab6ecd8a5abfc93abcf17bca0b0fc89785621d66f57659f87

Documento generado en 27/08/2020 04:55:51 a.m.